

**S.S. EXCELENTÍSIMO
HUGO DOLMESTCH URRA
PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA
PRESENTE**

La Araucanía, 3 de octubre 2017.

Junto con saludarle, en virtud del derecho a petición consagrado en el artículo 19 N°14 de nuestra Constitución Política de la República, nos permitimos dirigirle la presente, con motivo de un asunto de la esfera de su competencia de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 82 del mismo cuerpo legal, atendido a que la Excelentísima Corte Suprema posee la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la Nación.

Quienes suscribimos la presente, somos un grupo de ciudadanas y ciudadanos, quienes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 19 N°15 de nuestra Constitución, nos asociamos y organizamos distintas organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos en la región de La Araucanía, quienes día a día vivimos inmersos y somos testigos de los acontecimientos que hoy en día tienen a nuestra región convulsionada y sumergida en un profundo y complejo conflicto socio político entre el poder ejecutivo, grupos intermedios y el pueblo mapuche.

Es en este contexto en el que ha llegado hasta nuestro conocimiento el hecho de que con fecha 21 de septiembre de 2017, los máximos representantes del Poder Judicial de nuestro territorio, los presidentes de las Cortes de Apelaciones de Concepción, Temuco y Valdivia, ministros Hadolf Ascencio Molina, Julio César Grandón Castro y Marcia Undurraga Jensen, respectivamente, participaron en la primera sesión anual del llamado "Comité Policial de la Macro Zona Sur", convocado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Dicha reunión consta en el portal del Poder Judicial en la nota de prensa que se transcribe a continuación¹:

21/09/2017

¹ Disponible en el link:

http://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/presidentes-de-las-cortes-de-apelaciones-de-concepcion-temuco-y-valdivia-asisten-a-la-primera-sesion-del-comite-policial-de-la-macro-zona-sur

PRESIDENTES DE LAS CORTES DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN, TEMUCO Y VALDIVIA ASISTEN A LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ POLICIAL DE LA MACRO ZONA SUR

Los presidentes de las Cortes de Apelaciones de Concepción, Temuco y Valdivia, ministros Hadolff Ascencio Molina, Julio César Grandón Castro y Marcia Undurraga Jensen, respectivamente, participaron hoy –jueves 21 de septiembre– en la primera sesión anual del Comité Policial de la Macro Zona Sur, convocado por el Ministro del Interior y Seguridad Pública.

El encuentro, realizado en el casino Dreams de Temuco, fue encabezado por el Subsecretario del Interior (s) Luis Correa, y por el Subsecretario de Prevención del Delito, Óscar Carrasco. En la primera sesión, el comité analizó los objetivos establecidos en el Consejo Especial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

"En mi calidad de presidente de la Corte de Temuco, hice presente la autonomía del Poder Judicial frente a otras autoridades y a la independencia de los jueces al momento de aplicar la ley y dictar resoluciones", sostuvo el ministro Grandón.

El titular de la Corte de Apelaciones de Temuco agregó que, junto a los presidentes de los tribunales de alzada de Concepción y Valdivia "manifestamos que cada vez que el Poder Judicial se ha pronunciado por los vacíos en la ley, no somos escuchados, a pesar de que somos los jueces quienes, al aplicar las leyes, conocemos sus consecuencias, más allá del legislador que las hace".

El Comité Policial de la Macro Zona Sur incorpora a las regiones del Bío Bío, La Araucanía y Los Ríos, con el propósito intercambiar puntos de vista que permitan la articulación interinstitucional preventiva de hechos de violencia rural, temas relacionados con la seguridad pública y estrategias eficaces de persecución penal de delitos que afectan la paz social."

En la misma nota transcrita, elaborada por el Poder Judicial, se establece que **el propósito de dicho Comité Policial, es intercambiar puntos de vista que permitan la articulación interinstitucional preventiva de hechos de violencia rural, temas relacionados con la seguridad pública y estrategias eficaces de persecución penal de delitos que afectan la paz social.**

Quienes suscribimos la presente, estimamos que lo anterior implica una vulneración de los artículos 6 y 7 de nuestra Constitución, toda vez que los Ilustrísimos Ministros asistentes y participantes de dicho Comité Policial deben someter su actuar a la Constitución y las leyes, es decir, deben cumplir con todos los deberes y obligaciones que estas le imponen, y asimismo no pueden realizar actos que excedan su esfera de competencia ni tampoco realizar sus actos de una forma diversa a la que la ley prescribe su actuar.

Como S.S. Excelentísima sabrá mejor que esta parte, los artículo 1 a 3 del Código Orgánico de Tribunales establecen la esfera de competencia de la magistratura, estableciendo:

Artículo 1º La facultad de conocer las causas civiles y criminales, de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales que establece la ley.

Art. 2º También corresponde a los tribunales intervenir en todos aquellos actos no contenciosos en que una ley expresa requiera su intervención.

Art. 3º Los tribunales tienen, además, las facultades conservadoras, disciplinarias y económicas que a cada uno de ellos se asignan en los respectivos títulos de este Código.

Por otro lado, el artículo 4º del mismo cuerpo legal le prohíbe expresamente al Poder Judicial mezclarse en las atribuciones de otros poderes públicos y en general ejercer otras funciones que las determinadas en los artículos precedentes, siendo esta una regla de clausura en cuanto a las competencias del Poder Judicial.

De lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo preceptuado en la ley y la Constitución, tenemos como hecho indubitado que no es competencia de la magistratura colaborar con la articulación interinstitucional preventiva de hechos de violencia rural, temas relacionados con la seguridad pública y ni tampoco dar su punto de vista para articular estrategias eficaces de persecución penal de delitos que afectan la paz social.

Como S.S. Excelentísima sabe, lo anterior implica definir o participar en la elaboración y aplicación de la política criminal, lo que no se encuentra dentro de la competencia de la magistratura, siendo competencia del Poder Ejecutivo y del Ministerio Público, quien ostenta el monopolio exclusivo de la persecución penal.

La participación de S.S. Ilustrísimas del citado Comité Policial para la articulación interinstitucional preventiva de hechos de violencia rural y de estrategias eficaces de persecución penal, no solo implica una vulneración a su esfera de competencia y a los artículo 6 y 7 de nuestra Constitución, sino que además compromete gravemente la imparcialidad, valor rector de la magistratura, especialmente, cuando en dicho Comité Policial no participa organización social y de defensa de derechos humanos alguna o siquiera la Defensoría Penal Pública, organismos que pudieren dar un punto de vista integral que considere el respeto de derechos fundamentales de personas que puedan ser afectadas por las estrategias de persecución penal y la articulación interinstitucional preventiva que se definan en dicho Comité Policial. Es decir, S.S. Ilustrísimas ya señalados, excediendo su esfera de competencia, participan en un Comité Policial donde no se contemplan todos los puntos de vista para analizar una problemática tan importante que está cotidianamente bajo la esfera de conocimiento de S.S. Ilustrísimas.

El día de mañana, las estrategias de persecución penal y de articulación interinstitucional preventivas, definidas en dicho Comité Policial en el que participaron S.S. Ilustrísimas, pueden derivar en causas judiciales que sean de conocimiento de la magistratura inferior jerárquica o de los pares de S.S. Ilustrísimas citados, habiéndose perdido para tal entonces la imparcialidad necesaria para el conocimiento y juzgamiento de causas criminales, que es la principal competencia y deber que la ley le impone a la magistratura, además de haberse vulnerado con ello un principio democrático básico como es la separación de los poderes del Estado, base de un Estado de Derecho moderno.

El interés de quienes suscriben la presente, es que S.S. Excelentísima tome conocimiento de los hechos antes señalados y de la legítima preocupación que esto genera en la sociedad civil, a fin de que se tomen las medidas que S.S. Excelentísima estime pertinentes, para que hechos de estas características no se vuelvan a repetir, lo cual es competencia exclusiva de S.S. Excelentísima y motivo por el cual se le dirige la presente.

Para agilizar y facilitar la respuesta de esta carta, establecemos como domicilio para su respuesta la oficina del Observatorio Ciudadano, ubicada en calle Varas 428, comuna de Temuco.

Esperando una buena acogida y una pronta respuesta, le saluda cordialmente:

Coordinación Organizaciones de Derechos Humanos Región de La Araucanía

María Ullcoab.
Presidenta

5.371.164-2

- Agrupación de Ex Presos Políticos Enrique Pérez Rubilar

CARLOS OLIVA TICOMAN
PRESIDENTE OLIVA

6.411.925-7

- Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Araucanía

HERNÁN CUEVIR
PRESIDENTE

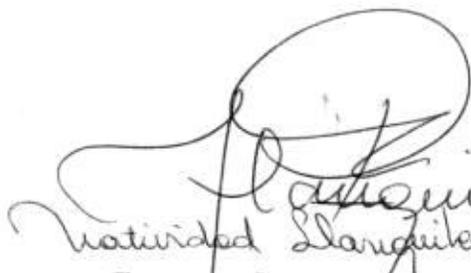
- Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche

6.819.661-2

ANDREA RENTE JARAMILLO, REPRESENTANTE

- Casa Autogestionada de Mujeres del Ngulumapu

13.104.099-7


Rodrigo Sanguinco
Natividad Sanguinco Tilquimán

Secretaría Ejecutiva C.I. 15.880.046-2

-Centro de Investigación y Defensa Sur (CID Sur)

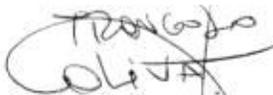
VICTOR MORALES B

Presidente

4.382.230-6

-Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Temuco (CINPRODH)

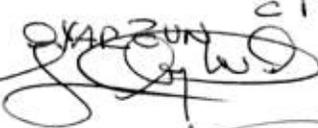
CAROL OLIVA
Coordinadora



6.411.925-7

-Comisión Ética Contra la Tortura-Temuco

JOSÉ AYLWIN
Director



C.I. 7077542-5

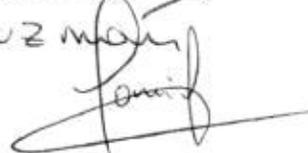
-Observatorio Ciudadano

Alejandra Parra Muñoz
13.733.148-9



-Red de Acción por los derechos Ambientales (RADA)

Daniela Morales Guzmán
16.684.576-9



-Red por la Defensa de los Territorios

CC

- Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Paulo Abrão

- Relator sobre los derechos de Pueblos Indígenas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Comisionado Francisco José Eguiguren Praeli

- Relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ONU, Sr., Ben Emerson

- Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ONU, Sra. Victoria Tauli-Corpuz

- Representante Regional Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH América del Sur, Sr. Amerigo Incalcaterra,